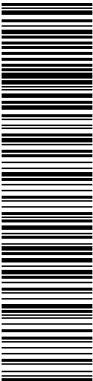


DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el fomento de las actividades culturales y deportivas, con el fin de facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la cultura y al deporte en sus múltiples manifestaciones, reforzando así la identidad de la provincia en su cultura y tradiciones.

El Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2024, delimita, define y concreta la política en materia deportiva de la Institución Provincial en todo el territorio de la provincia. Entre las líneas de actuación que recoge el Plan se encuentra la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades deportivas, como apoyo al tejido asociativo.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Badajoz, para la concesión de las subvenciones previstas en los Planes Estratégicos de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Juventud para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la Provincia de Badajoz, para la celebración durante el año 2025 de actividades deportivas, que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes.

HE RESUELTO

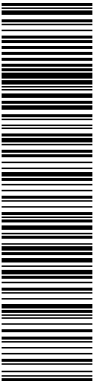
Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades deportivas, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan :

- Solicitud de subvención destinada a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades deportivas. (Anexo I).
- Remisión de documentación para la justificación de la subvención destinada a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la realización de actividades deportivas durante el año 2025 (Anexo VI).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E04EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 15 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

El Presidente, P.D. el Diputado Delegado de Cultura, Deportes y Juventud (Decreto 10/4/2024, BOP 11/4/2024), Firmado, Ricardo Cabezas Martín.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

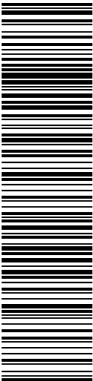
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025.

En concordancia con el Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, los Planes Estratégicos de Subvenciones que anualmente elabora la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Cultura, Deportes y Juventud ha establecido unas líneas generales de fomento y promoción para la coordinación y realización de las acciones deportivas de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones sin fines de lucro de la provincia, con lo que se persigue una mejora de la calidad de la programación deportiva en la provincia y una mayor participación del tejido asociativo provincial en la gestión de los programas deportivos patrocinados por la Diputación de Badajoz.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de los objetivos recogidos en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 y de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito*".

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

Al mismo tiempo, esta acción contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que el deporte, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.

Estas líneas de actuación de fomento y promoción del deporte persiguen mejorar la programación deportiva en la provincia y la mayor participación de las asociaciones en la gestión de los programas deportivos patrocinados por la Diputación de Badajoz, aplicando los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 en el que se enmarca esta acción subvencional del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

La Diputación de Badajoz, siendo consciente de la importante labor que desarrollan las asociaciones como dinamizadoras del deporte, de la participación y la intervención social de los ciudadanos, así como el desarrollo económico, viene a realizar esta convocatoria con el objetivo de colaborar con las mismas en esta labor.

BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

El objeto de estas bases es establecer la regulación, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz, cuya finalidad sea la ejecución de proyectos deportivos complementarios o periféricos a la actividad directa de la Diputación de Badajoz y que incidan en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de las ofertas deportivas a los ciudadanos durante todo el año 2025.

La concurrencia en esta Convocatoria es incompatible con la participación en la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro para la celebración durante 2025 de actividades educativas, culturales y fiestas populares y en la Convocatoria de subvenciones destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de proyectos deportivos durante el año 2025.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €) e irán imputadas al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 111/34100/48000/0300 - Subvenciones Asociaciones deportivas para Actividades Deportivas para el año 2025-.

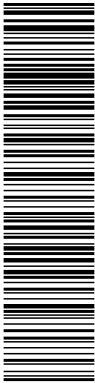
Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes bases con Convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

1.- Se excluye expresamente de poder participar en la Convocatoria a:

- a) Asociaciones vecinales.
- b) Asociaciones de madres y padres de alumnos.
- c) Las entidades que tienen consignada una subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025.
- d) Las asociaciones que presenten proyectos cuya finalidad no sea la celebración de actividades deportivas, objeto de esta convocatoria.
- e) Las entidades que presenten proyectos cuyo presupuesto de gastos incluya gastos no subvencionables conforme a esta convocatoria.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBDE504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

- f) Las entidades que carezcan de domicilio social en la provincia de Badajoz y no dispongan de delegación permanente en la misma.
- g) Las entidades que no presenten la solicitud con certificado digital de representación y por el trámite establecido para ello en sede electrónica.

2.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz que cumplan con los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura, en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, en su caso.
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su domicilio social en la provincia de Badajoz. En el caso de Asociaciones que no cuente con domicilio social en la provincia de Badajoz, pero sí con Delegaciones, deberá aportarse documento acreditativo de la inscripción de la Delegación en el Registro de Asociaciones correspondientes y constar en sus Estatutos.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades deportivas coincidentes con los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégico de Subvenciones de la institución provincial.
- e) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES.

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es/>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP nº 9 de 15 de enero de 2021), no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

La presentación de las solicitudes y del resto de la documentación, a través del Registro Electrónico, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido en esta Base.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- 1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
- 2. En Trámites por Delegaciones para ciudadanos y empresas seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
- 3. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para actividades deportivas (Asociaciones)
- 4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
- 5. Cumplimentar los datos correspondiente a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
- 6. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
- 7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

DOCUMENTO ...DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746.DBIJB-1W1DD-CRHK2.E6EC5BBD.E504EE2E030AB920655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

8. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

3.- La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido con los documentos aportados. La aportación de los documentos implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

4.- La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse y conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

5.- Se deberá presentar la siguiente documentación:

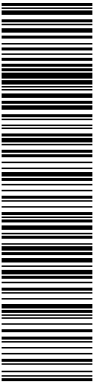
- 1) Solicitud (**ANEXO I**) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
- 2) Declaración responsable (según **ANEXO II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- 3) Formulario de identificación del proyecto (según el **ANEXO III**), incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto total de gastos subvencionables del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones, tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de la solicitud, incluida la previsión de ingresos por inscripciones, matrículas o aportaciones de los beneficiarios o participantes en el proyecto.
Todos los apartados deberán figurar debidamente cumplimentados, no siendo valorados en caso contrario.

4) Certificación actualizada de estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura, en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones y fecha de inscripción en el mismo.

5) Para aquellas entidades que no figuren en el Registro de Terceros de la Diputación de Badajoz o hayan modificado sus datos bancarios, deberán realizar el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz accediendo a Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dentro de la sección Trámites por Delegaciones. Podrán acceder directamente al trámite desde la siguiente web:
https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10069&ent_id=10&idioma=1
Previamente a realizar el trámite, la Entidad Financiera deberá rellenar el modelo de Certificación Bancaria Alta a Terceros, donde se hará constar el número de la cuenta bancaria de la Entidad. Este modelo puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

- 6)** Copia de la tarjeta de identificación fiscal/N.I.F.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

- 7) Copia de los estatutos, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de actividades deportivas.
- 8) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- 9) En su caso, dossier fotográfico que acredite haber proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades deportivas desarrolladas en 2024 y financiadas por la Institución Provincial en la última convocatoria de esta línea de subvenciones.
- 10) En su caso, dossier de ruedas de prensa, notas de prensa, medios de comunicación, actos de presentación u otros que refleje que se ha hecho constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades deportivas desarrolladas en 2024 y financiadas por la Institución Provincial en la última convocatoria de esta línea de subvenciones.
- En el supuesto de no presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 9) y 10), no se otorgarán los puntos correspondientes en el apartado de valoración.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

7.- Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante que deberá ser ejecutado en la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2025, y con la duración y cronograma que se estipule en el mismo.

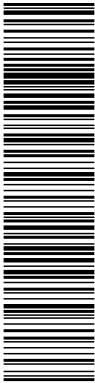
8.- En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 3 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

- 1.- A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:
- a. La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es de 5.000 €.
 - b. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2025.
 - c. Podrán subvencionarse proyectos a realizarse desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
 - d. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2025 y efectivamente pagados antes del 31 de enero de 2026.
 - e. Todas las actividades integrantes del proyecto presentado han de realizarse en la provincia de Badajoz.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBD5F04E6E2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

- f. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- g. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero.
- h. Con carácter general, y con respecto al personal de la asociación encargado de organizar la actividad subvencionada, sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y/o comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Queda excluido, por tanto, cualquier otro gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como de adquisición de alimentos o bebidas, salvo los gastos de avituallamiento en aquellas pruebas deportivas en las que sean necesarios. Los mismos podrán consistir en una pieza de fruta, barrita energética, agua o bebida isotónica para los participantes.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al Grupo I, y se deberá tener en cuenta:

- Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

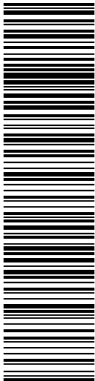
- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los interesados y conformadas por los responsables de la entidad, y en las que se hará constar: nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el beneficiario de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es a razón de 0,26.- €/Km.

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que repostó, la fecha y el lugar de repostaje.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

- i. Cuando la actividad subvencionada requiera de forma explícita e imprescindible gastos de desplazamiento de los participantes, no se tendrán en cuenta los límites del apartado h anterior. Dicho aspecto debe figurar específicamente indicado y motivado en el proyecto presentado.

DOCUMENTO ...DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBD5F04EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

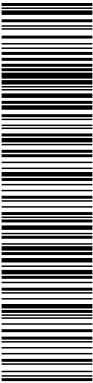


ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfn: 924 212 400

- j. Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- k. Los importes abonados en concepto de premios, deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- l. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- m. No se admitirán los gastos pagados en metálico. Por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.
- n. Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:
- a. Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- b. Los gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, adquisición de alimentos o bebidas, etc, excepto los gastos de avituallamiento en aquellas pruebas deportivas en las que sean necesarios. Los mismos podrán consistir en una pieza de fruta, barra energética, agua o bebida isotónica para los participantes.
- c. No se admitirán los gastos pagados en metálico.
- d. Los gastos relativos a proyectos consistentes en la realización de excursiones y viajes fuera de la localidad sede de la Asociación.
- e. Los gastos de viajes y salidas a lugares fuera de la localidad de ejecución del proyecto, excepto cuando la actividad subvencionada requiera de forma explícita e imprescindible gastos de desplazamiento de los participantes en la misma, estén contemplados en el presupuesto del proyecto presentado y no se trate de los gastos no subvencionables incluidos en el apartado d anterior.
- f. Gastos de inversión para la creación de infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- g. Los gastos indirectos de la entidad, entendidos como aquellos gastos estructurales de la asociación que no pueden ser imputados directamente a la celebración de las actividades incluidas en el proyecto presentado, como por ejemplo los gastos de teléfono, agua, energía eléctrica, mantenimiento, y otros similares.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBDE504EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

- h. Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado laboralmente a la Asociación. Por tanto, los gastos imputables por recursos humanos tienen que corresponder en todo caso a contrataciones externas a la entidad subvencionada.
- i. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- j. Los gastos de procedimientos judiciales.
- k. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- l. Los impuestos personales sobre la renta.
- m. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- n. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- o. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- a) Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, siempre teniendo como límites la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, el individual por proyecto y la cantidad solicitada, otorgándose las subvenciones por riguroso orden de puntuación.
- b) No se valorarán aquellos proyectos que incluyan gastos declarados no subvencionables en estas bases, quedando excluidas las asociaciones que los presenten.
- c) Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

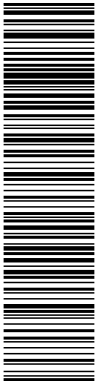
La evaluación se realizará exclusivamente en función de la documentación acreditativa aportada junto con la solicitud, y la valoración de los apartados se basará en el desarrollo de las diferentes preguntas formuladas en el Anexo III.

Los criterios de evaluación a considerar para puntuar los proyectos presentados son los siguientes:

1.- Según la trayectoria de la Asociación solicitante (hasta un máximo de 15 puntos):

- 1. Según el número de socios de la Asociación:
 - Hasta 20 socios: 0 puntos.
 - De 21 socios a 200 socios: 1 punto.
 - De 201 socios a 350 socios: 2 puntos.
 - Más de 350 socios: 3 puntos.
- 2. Según la antigüedad de la asociación:
 - Hasta 5 años: 0.
 - De 6 a 10 años: 1 punto.
 - De 11 a 15 años: 2 puntos.
 - Más de 15 años: 3 puntos.
- 3. Que haya recibido subvención de la Diputación de Badajoz para un proyecto similar en las dos últimas convocatorias de esta línea de subvenciones de los años 2023 ó 2024: 4 puntos.
- 4. Que el solicitante tenga experiencia de trabajo y trayectoria profesional en proyectos de esa envergadura, habiéndose realizado una correcta ejecución y justificación de proyectos de similar naturaleza en la Diputación de Badajoz u otras instituciones en años anteriores: 2 puntos.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5F504EE2ED30AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

5. Según el ámbito territorial de actuación de la entidad solicitante, que debe aparecer en sus estatutos:
- Local: 1 puntos.
 - Comarcal: 2 puntos.
 - Provincial o superior: 3 puntos.

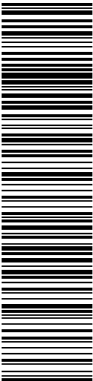
2.- Según el proyecto presentado (hasta un máximo de 50 puntos):

1. En función del ámbito geográfico de la ejecución del proyecto:
- Ámbito local: 6 puntos.
 - Ámbito comarcal: 8 puntos.
 - Ámbito provincial: 12 puntos.
2. Que las actividades estén cofinanciadas con una aportación de la propia entidad solicitante de:
- Menos del 30% del presupuesto total de gastos subvencionables: 0 puntos.
 - Del 30% al 50% del presupuesto total de gastos subvencionables: 10 puntos.
 - Del 50,01% al 75% del presupuesto total de gastos subvencionables: 12 puntos.
 - Más del 75% con respecto al presupuesto total de gastos subvencionables: 15 puntos.
3. Que el proyecto incluya actividades de promoción del deporte de base: 6 puntos.
4. Que el proyecto incluya pruebas deportivas con al menos 5 años de tradición y arraigo ininterrumpidos en la localidad de celebración (carreras populares, torneos, campeonatos...): 2 puntos.
5. Atendiendo a la valoración técnica de los proyectos (hasta 15 puntos), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- 1) Duración de los proyectos. Si el proyecto desarrollado tiene una duración mínima de una semana: 3 puntos.
 - 2) Número de usuarios de las actividades y proyectos presentados. Si el proyecto presentado supera los 200 participantes: 2 puntos.
 - 3) Que el proyecto esté suficientemente desarrollado y completo en todos sus apartados, existiendo un buen estudio de antecedentes, diagnóstico previo y justificación de la propuesta, adecuándose el proyecto a las necesidades de la localidad o localidades a las que se destina o de la zona de intervención: 4 puntos.
 - 4) Que el presupuesto presentado se ajuste a los costes de mercado actuales, tratándose de proyectos con una viabilidad económica y rigor presupuestario, valorándose positivamente los proyectos que contribuyan de forma racional al desarrollo económico de la industria deportiva de la provincia de Badajoz: 2 puntos.
 - 5) Que el proyecto sea original e innovador: 1 punto.
 - 6) Que sean proyectos que permitan un mejor desarrollo deportivo y educativo de los ciudadanos y ciudadanas de los entornos rurales: 1 punto.
 - 7) Que los beneficiarios estén correctamente identificados y cuantificados: 1 punto.
 - 8) Que no entren en competencia con proyectos propios de la Diputación de Badajoz: 1 punto.

3.- Según las prioridades de la Diputación de Badajoz (hasta un máximo de 20 puntos):

1. Que el proyecto presentado se desarrolle mayoritariamente en localidades de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes: 5 puntos

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



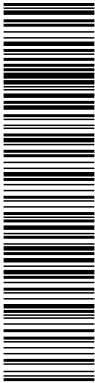
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

2. Que en el proyecto se prioricen aquellas actuaciones relacionadas con actividades deportivas de especial trascendencia y arraigo social para los municipios y entidades locales menores de la provincia en donde se desarrolla, con criterios de calidad y proximidad: 2 puntos.
3. Que se impulsen las infraestructuras provinciales y actividades relacionadas con el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generen riqueza y empleo, favorezcan la cohesión social y potencien la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, contribuyendo al desarrollo local, la igualdad y la solidaridad: 2 punto.
4. Que se potencien iniciativas deportivas que estén relacionadas claramente con la inclusión de personas con discapacidad: 2 puntos.
5. Que se promueva claramente la participación de la mujer en la creación, desarrollo y ejecución del proyecto: 2 puntos.
6. Que se apueste en el proyecto por la cultura deportiva y la educación como pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, la Diputación apoyará aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado que contribuyan al enriquecimiento formativo de los ciudadanos de la provincia de Badajoz: 1 punto.
7. Que se aproveche el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, educativos, sociales, profesionales, etc., y se busquen fórmulas de patrocinio que contribuyan al desarrollo económico de la provincia y generen el retorno de los recursos en forma de crecimiento económico y generación de empleo: 1 punto.
8. Que se establezcan sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo: 1 punto.
9. Que el proyecto se ajuste a las líneas estratégicas de desarrollo deportivo de la Diputación de Badajoz (4 puntos), priorizándose los proyectos relacionados con:
 1. Eventos desarrollados en entornos rurales y que permitan a sus ciudadanos la adquisición y participación en eventos de calidad deportiva: 1 punto.
 2. Eventos relacionados con la promoción deportiva, el deporte en edad escolar o la participación de nuevos practicantes en actividades multideportivas: 1 punto.
 3. Eventos que generen impacto en el turismo relacionado con el deporte y que generen desarrollo en los pueblos y sus entornos a través de la práctica deportiva: 1 punto.
 4. Eventos o actividades que conecten acciones deportivas con otras actividades tales como culturales, formativas, juveniles, etc.: 1 punto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

4.- Según la repercusión del proyecto (hasta un máximo de 15 puntos):

1. Que se acredite que se ha proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz, demostrable en un dossier fotográfico de las actividades subvencionadas en la última convocatoria de esta línea de subvenciones del año 2024: 5 puntos.
 2. Realización de ruedas de prensa o notas de prensa en medios de comunicación, actos de presentación u otros, relativos a las actividades subvencionadas en la última convocatoria de esta línea de subvenciones del año 2024, donde la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz esté claramente presente: 5 puntos.
 3. Comunicación a través del correo deporte@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que hubiera sido realizado con motivo de las actividades subvencionadas en la última convocatoria de esta línea de subvenciones del año 2024 para que la Diputación de Badajoz pudiera haber estado presente en el mismo: 2 puntos.
 4. Que el proyecto subvencionado en la última convocatoria de esta línea de subvenciones del año 2024, haya tenido repercusión en redes sociales o página Web oficial de la asociación: 3 puntos.
- d) La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación superior a 50 puntos. El importe máximo de cada subvención concedida no podrá superar la cantidad solicitada en el proyecto ni la cantidad de 5.000 €. La distribución económica se realizará en función a los puntos obtenidos, siguiendo los siguientes criterios:

Puntuación obtenida

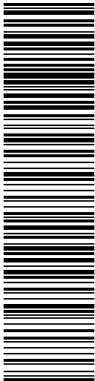
De 51 a 60 puntos: 750 euros.
De 61 a 70 puntos: 1.000 euros.
De 71 a 75 puntos: 1.250 euros.
De 76 a 80 puntos: 1.500 euros.
De 81 a 85 puntos: 2.000 euros.
De 86 a 90 puntos: 2.500 euros.
De 91 a 95 puntos: 3.000 euros.
De 96 a 100 puntos: 5.000 euros.

- e) Las subvenciones se adjudicarán comenzando por aquellas asociaciones que hayan obtenido mayor puntuación hasta llegar al límite del crédito total consignado especificado en la base 2. En el supuesto en que existiera un empate de puntos entre distintas asociaciones, y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas, se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.
- f) En el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la cantidad solicitada a Diputación que figure en el presupuesto de ingresos del proyecto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios de la entidad subvencionada proporcional en el presupuesto, para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación, circunstancia esta de la que deberán dejar constancia en la memoria que presenten con la justificación.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBDE504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

1.- Gestión e Instrucción. Subsanación de la solicitud.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Área de Cultura, Deportes y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido el certificado de la Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el Registro Electrónico.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- 1.º Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
- 2.º En Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
- 3.º Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de convocatorias de concurrencia.
- 4.º Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
- 5.º Complimentar los datos correspondiente a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
- 6.º Complimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.
- 7.º Adjuntar la documentación requerida para la subsanación.
- 8.º Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud de subsanación y los anexos y/o documentos adjuntados.
- 9.º Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

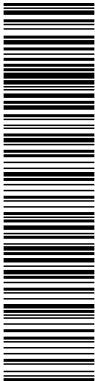
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de cada solicitud será la que resulte de la suma de todos los criterios de valoración, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746.DBIJB-1W1DD-CRHK2.E6EC5BBD.E504EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

Presidente: Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud o funcionario en quien delegue.

Vocales:
Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.

Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario: un/a funcionario/a de los Servicios Centrales de Actividades Culturales, Deportivas y Juveniles, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración analizará y completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la Convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

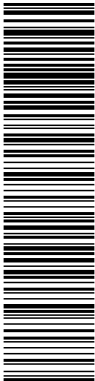
Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la Resolución de concesión no podrá dictarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746.DBIJB-1W1DD-CRHK2.E6EC5BBDE504EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

4.- Modificación de la Resolución.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención concedida sea inferior a la propuesta presentada, se entenderá, salvo que el beneficiario renuncie, reformulada automáticamente la solicitud y el proyecto, de tal forma que una vez realizado cumpla con el objeto y finalidad del inicialmente presentado, no pudiendo ser desvirtuado respecto a la propuesta inicial.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso debe estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de los proyectos deportivos y la imposibilidad de las asociaciones deportivas sin fines de lucro de hacer adelanto de las cantidades necesarias, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Las entidades sin fines de lucro subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4 anterior.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E04EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

- c) Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/doc2016/manual_diputacion_01.pdf

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz, en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.
- f) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g) Comunicación a través del correo deporte@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones establecidas en esta base 9, se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos, apercibimientos y, en su caso, al inicio del expediente de reintegro.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E504EE2E030A820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfo: 924 212 400

A. Plazo de justificación y pago de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2026. No obstante la justificación podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el 31 de enero de 2026.

B. Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá exclusivamente por medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/> de Diputación de Badajoz, y conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

La remisión de la justificación deberá acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados.

C. Justificación Técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá recoger, para el caso de que el importe de la subvención concedida haya sido inferior al solicitado, una explicación de cómo han procedido ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación.
- Copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establece el apartado d) de la Base 9 de la Convocatoria.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelera u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

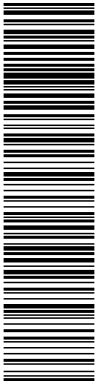
- Anexo V de indicadores de resultado y actividad establecidos en la Base 12 de la Convocatoria.

D. Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión, en su caso, reformulada, respetando el objeto y la finalidad del proyecto. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746.DBIJB-1W1DD-CRHK2.E6EC5BBD.E504EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación Provincial expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

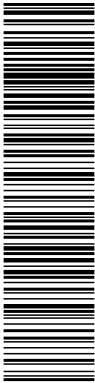
D.2.- Documentación a aportar:

- 1.- Anexo de cuenta justificativa (**ANEXO IV**), debidamente cumplimentado que contendrá:
- 1.1.- Datos de la entidad beneficiaria.
- 1.2.- Datos del proyecto, con indicación de coste total del mismo y cómo se ha financiado.
- 1.3.- Clasificación de los gastos por tipologías y forma de pago de estos.
- 1.4.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, e importe parcial, o total, de esta imputado a la subvención de Diputación.
- 1.5.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de estos.
- 1.6.- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- 1.7.- Que se haga constar:
- La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, se adjuntará justificante de pago del reintegro, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados,
 - Que la actividad subvencionada se realizó en su totalidad, y que se cumplieron las condiciones impuestas y consiguieron los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados y relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, y que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación,
 - Que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntará:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n.º de orden con el que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E04EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

- Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- Los importes abonados en concepto de premios deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- Justificantes del pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil. Para el caso de aportar copias de cheques bancarios estos deberán adjuntar el extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. No se admitirán pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden que el documento justificativo del gasto correspondiente.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado/justificación del ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

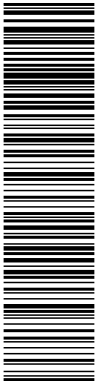
E. Formato. Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como la cuenta justificativa se presentarán a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz <https://sede.dip-badajoz.es> :

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia Competitiva

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD E504EE2ED30AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

G. Requerimiento de Justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.- Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo V que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

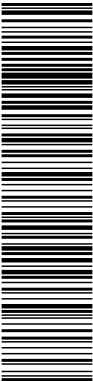
b. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a la siguiente graduación de los mismos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.

Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5 % del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.
- No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total de gastos subvencionables del proyecto.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el pago de una cuantía con descuento del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario y sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

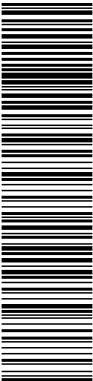
Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante 2025 de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E04EE2E030AB820635745C61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

	actividades deportivas.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

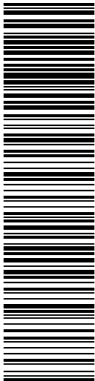
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria y la aprobación del gasto, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan:

- Solicitud de subvención destinada a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades deportivas. (Anexo I).
- Remisión de documentación para la justificación de la subvención destinada a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la realización de actividades deportivas durante el año 2025 (Anexo VI).

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD E504EE2E030A8B20635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ
PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con NIF nº _____,
n.º de teléfono _____, dirección de correo electrónico _____,
en calidad de Representante legal de la Asociación _____,
con N.IF. nº _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades deportivas durante el año 2025.

Segundo: Que la asociación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

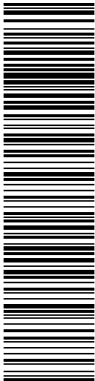
Tercero: Que teniendo interés la asociación que presido en la participación de la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del ANEXO II.
2. Formulario de identificación de proyecto (ANEXO III).
3. Certificación actualizada de estar inscrito en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura y fecha de inscripción en el mismo.
4. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en la Base 4.5 de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
5. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/NIF.
6. Copia de los estatutos de la asociación en los que señale claramente tener entre sus fines la realización de actividades deportivas.
7. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 66E6C5BBD504EE2ED30AB920635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

8. En su caso, dossier fotográfico que acredite haber proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades deportivas desarrolladas en 2024 y financiadas por la Institución Provincial en la última convocatoria de esta línea de subvenciones.

9. En su caso, dossier de ruedas de prensa, notas de prensa, medios de comunicación, actos de presentación u otros que refleje que se ha hecho constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades deportivas desarrolladas en 2024 y financiadas por la Institución Provincial en la última convocatoria de esta línea de subvenciones.

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración:

<u>Documento</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>Órgano ante el que se presentó</u>	<u>Expediente en el que consta</u>

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades deportivas.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

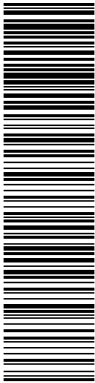
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

AL ILMO SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
Área de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBDE504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2025 DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con NIF nº _____, como Representante Legal de la Asociación _____, con NIF nº _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades deportivas durante el año 2025.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

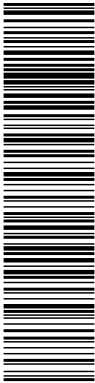
Segundo: Que la asociación que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la asociación no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5F04EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

ANEXO III
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1.- Asociación sin fines de lucro que presenta la propuesta.

Denominación:				NIF:	
Domicilio:					
Localidad:		C.P.			
Teléfonos:					
Correo electrónico:					

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Asociación sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:			
Cargo en la Asociación:				NIF.:	
Correo electrónico:					

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

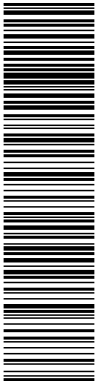
2.1.- Título del proyecto y localidades donde se realizará.

Título:			
Localidades de ejecución:			

2.2.- Previsión de Financiación.

Previsión de Financiación de Gastos Subvencionables	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz (máximo 5.000€)	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados, incluida la previsión de ingresos por inscripciones, entradas, matrículas o aportaciones de los beneficiarios o participantes en el proyecto)	
	€
	€
	€
	€
Total Previsión de Financiación de Gastos Subvencionables (esta cantidad debe coincidir con el Total Presupuesto de Gastos subvencionables)	€

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E04EE2E030AB820655745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

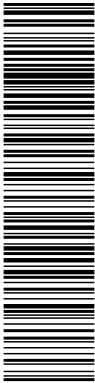


ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

- 2.3.- Breve descripción del proyecto.
- 2.4.- Antecedentes del proyecto.
- 2.5.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto.
- 2.6.- Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.
- ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
 - Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto.
 - ¿Cómo han participado los beneficiarios en la elaboración de la propuesta?
 - ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios? (acompañar con imágenes si es posible).
- 2.7.- Descripción del proyecto.
- 2.8.- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto. En su caso: sinopsis de la actividad, currículo o dossier profesional, enlaces de internet a la actividad, cualquier otro dato que refleje el contenido de la propuesta.
- 3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3.1.- Objetivo/s general/es.
- 3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto.
- 3.3.- Resultados esperados (identificarlos).
- 3.4.- Cronograma.
- 4.- DATOS A TENER EN CUENTA SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS** de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en la base 6 de la Convocatoria:
- El número de socios de la Asociación, a fecha de presentación de la solicitud, es de _____.
 - La Asociación se creó en el año _____, por lo que lleva en funcionamiento _____ años.
 - El proyecto presentado tiene una duración de _____ días, siendo la previsión del número de usuarios del mismo de _____.
 - Las actividades que se desarrollan en el proyecto presentado se realizan mayoritariamente en localidades de menos de 20.000 habitantes: SÍ___ /NO___
- En caso de no presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, no se otorgarán los puntos correspondientes en el apartado de valoración.
- La asociación acredita que ha proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz, en las actividades subvencionadas en la última convocatoria de esta línea de subvenciones en 2024:
SÍ (adjuntar dossier acreditativo)___ /NO___
 - En el proyecto realizado en 2024 dentro de esta línea de subvenciones, se han realizado ruedas de prensa o notas de prensa en medios de comunicación, actos de presentación u otros, en donde la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz ha estado claramente presente:
SÍ (adjuntar dossier acreditativo)___ /NO___

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBDE504EE2E030AB820635745C661263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



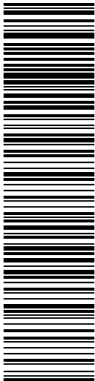
ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida, sea inferior al que figura en el presupuesto de ingresos presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación, circunstancia esta de la que deberán dejar constancia en la memoria que presenten con la justificación.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBDE504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

ANEXO IV
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025.

CUENTA JUSTIFICATIVA

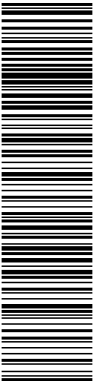
1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE JUSTIFICA.

Denominación:	NIF:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en vuestro perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión:	
☐ <u>Concurrencia:</u> Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <u>Directa y/o Nominativa:</u> ☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: ☐ Directa de Presidente. Fecha de Resolución: ☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de Resolución:	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (una fila por cada entidad financiadora y el importe financiado por cada una)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBD5E04EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Clasificación de los gastos del proyecto por tipología.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar otras filas si se considera necesario)			
Coste total actividad subvencionada:**			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados con diferentes métodos de pago deberá abrirse una línea para cada uno.
** El coste total de la actividad subvencionada debe coincidir con el total justificado en el apartado 2.10 de la tabla de Datos del Proyecto/Actividad subvencionada anterior.
*** El % sobre el total de cada tipo de gasto se calcula en relación con el coste total de la actividad.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

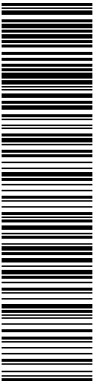
N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total **:	

* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.
** La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.7 anterior.

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ Se ha considerado mayor gasto justificable el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.
- ☐ No se ha considerado mayor gasto justificable el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6EC5BBD5E504EE2E030AB820635745CB61263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora **
					Total*:		

* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de las cantidades incluidas en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores.
** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila de gasto.

Nota: No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos de esta relación de gastos financiados con fondos propios y otras entidades financiadoras.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

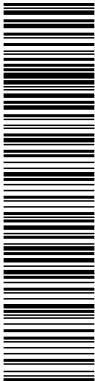
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____
NIF: _____

Fdo.: _____
NIF: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBDEE504EE2E030AB820635745C661263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfno: 924 212 400

ANEXO V
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Don/Doña _____, con NIF nº _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF nº _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades deportivas durante el año 2025, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES							
	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años	
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO							

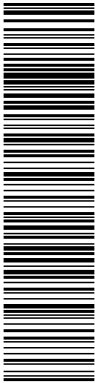
Nota: Las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º Localidades deben ser en números ordinales (1, 2, 3, ...)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DBIJB-1W1DD-CRHK2 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 28/11/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3572746 DBIJB-1W1DD-CRHK2 E6E6C5BBDE504EE2E030AB820635745C661263C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tlfnº: 924 212 400

ANEXO VI

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad _____ por importe de _____ en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades deportivas, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Memoria Técnica
- ☐ ANEXO IV de Cuenta Justificativa.
- ☐ ANEXO V de indicadores de resultado.
- ☐ Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- ☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Asociación

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.